



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



IIEG/DG/UAJ/CONV/015/2014

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN
POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL AYUNTAMIENTO DE
EL ARENAL, JALISCO.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO CONJUNTAMENTE POR EL PROF. ALEJANDRO OCAMPO ALDANAY EL MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "IIEG", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Y EL LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTIVAMENTE, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN** Y CONTAR CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO", a través de su representante que:

I.1- Comparece a la celebración del presente Instrumento Jurídico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 80, 81, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° al 4°, 38 fracción II y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

I.3- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 73 que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 2°, que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la presente ley; de la misma manera su artículo 38, fracción II señala como facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

II.5.- Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en García Barragán No. 99, Col. Centro, C.P. 45350, El Arenal, Jal.

II. DECLARA el "IIEG":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 07 de diciembre del año 2013, cuyo objetivo primordial consiste en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;



INSTITUTO DE
INFORMACION
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



II.2 Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 49, 52, 53, 54, 59, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3 El artículo 3º fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, establece dentro de los objetivos de el "IIEG" el "...Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad...", "...Diseñar, constituir, desarrollar, establecer, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información...", "...Fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística...", "...Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna...".

II.4 Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio provisional en la calle Tonatiuh número 228, Código Postal 45050, Colonia Ciudad del Sol, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

Así pues, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que "EL AYUNTAMIENTO" y el "IIEG" se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
- b. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
- c. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
- d. Desarrollar proyectos de edición e intercambio de publicaciones;



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



- e. Observar las disposiciones contenidas en la normatividad que exista o en su caso, se genere, para la realización de los proyectos conjuntos que se pretendan desarrollar;
- f. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística; y,
- g. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA. Para la realización de algún proyecto específico "EL AYUNTAMIENTO" y el "IIEG" se comprometen a presentar por escrito a la otra, su propuesta a efecto que la misma sea valorada y en caso de ser aprobada deberá formalizarse tanto por "EL AYUNTAMIENTO" como por el "IIEG" mediante la elaboración de un convenio específico escrito y por separado al presente, en el cual deberán acompañar un Anexo Técnico en el que se describan detalladamente los alcances, derechos y obligaciones de las partes y tiempos en que se deberá ejecutar el proyecto específico.

TERCERA. El "IIEG" se compromete con "EL AYUNTAMIENTO" a:

1. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
2. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
3. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de su áreas de especialidad;
4. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
5. Realizar de manera coordinada cursos y conferencias, los cuales estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener modificaciones y/o cancelaciones, que resulten;
6. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
7. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete con el "IIEG" a:

1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
2. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimiento;



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



3. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
4. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
5. Desarrollar proyectos de investigación;
6. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
7. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
8. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

QUINTA. Las partes convienen crear una Comisión de Enlace para eficientar la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa a un representante común, por lo que "EL AYUNTAMIENTO" nombra a **L.A.E. Marcial Rojas Parra**, quien resulta ser Director de Ecología, del H. Ayuntamiento de El Arenal, mientras que el "IIEG" nombra al **Mtro. Maximiano Bautista Andalón**, Director de la Unidad de Información Estadística Geográfica Ambiental.

Para el caso de alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento de la otra, mediante escrito presentado con cinco días hábiles de anticipación.

SEXTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por el término de la presente administración pública estatal, pudiendo prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

SÉPTIMA. El personal de cada uno de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a "EL AYUNTAMIENTO" y al "IIEG" se les podrá considerar como patrón sustituto.

OCTAVA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA



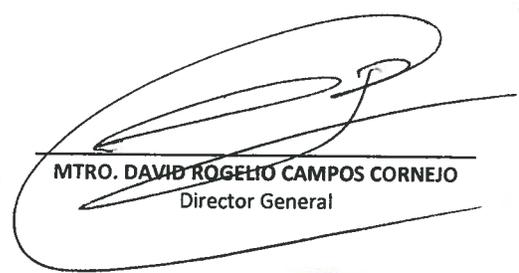
NOVENA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el 26 de Noviembre del 2014 dos mil catorce.

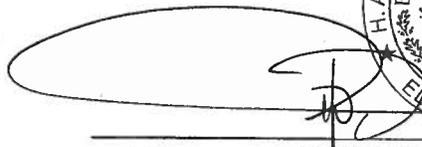
Por el "AYUNTAMIENTO"


PROF. ALEJANDRO OCAMPO ALDANA
 Presidente Municipal

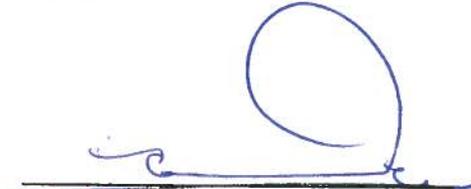
Por el "IIEG"



MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO
 Director General

SECRETARÍA Y SÍNDICO


MTRO. JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES,
 Síndico Municipal



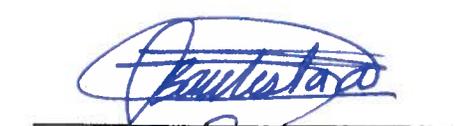
LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA
 Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos



Testigo


L.A.E. MÁRCIAL ROJAS PARRA
 Director de Ecología del H. Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco

Testigo



MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN
 Director de la Unidad de Información Estadística
 Geográfica Ambiental del IIEG.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 6 del convenio de Coordinación y Colaboración que suscriben por una parte el Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, el día 26 de Noviembre de 2014.